

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de PEDRO CRISTO RIVERA BLANCO y LUIS HERNANDO RIVERA CARREÑO contra MARIA YOLIMA FRANCO CASTELVI y JOSE LIBARDO CHAPARRO SUAREZ. RAD. 11001400302020220039300

Visto el informe secretarial que antecede, en cuanto en el auto que libra mandamiento de pago notificado en estado del 8 de junio de 2022, se incurrió en error en la fecha del mismo, la cual es 7 de junio de 2022 y no como quedó allí consignado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto que libra mandamiento de pago, en cuanto a la fecha del mismo, siendo la fecha correcta siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022) y no como quedó allí consignado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al extremo pasivo junto al auto que libra mandamiento de pago ejecutivo de conformidad a lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 084 Hoy veintidós (22) de
junio de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7949e20844dd524f64231e67e3f67fe13e1a529f391e780da9c8eecd45d0f8d9**

Documento generado en 22/06/2022 08:38:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>